



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, dos (2) de diciembre de dos mil veintiunos (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente por resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Montería, dos (2) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7
DEMANDADO	LUIS PEREIRA GONZALEZ CC: 78693067
RADICADO	230013103003 2010-000194-00.
ASUNTO	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR
AUTO N°	(#)

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sea decretado el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado **LUIS PEREIRA GONZALEZ CC: 78693067**, en cuentas corrientes y de ahorro en **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, con sede en la ciudad de Bogotá, siendo procedente lo solicitado el despacho accederá a tal solicitud de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

El Juzgado Tercero civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tengan el demandado **LUIS PEREIRA GONZALEZ CC: 78693067**, en cuentas corrientes y de ahorro en **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, con sede en la ciudad de Bogotá. **OFICIESE POR SECRETARIA** a la entidad **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** spachon@coopcentral.com.co Se limita la medida en la suma de \$250.000.000, número de cuenta de ahorro del banco agrario 230012031003, a órdenes de este despacho judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b38aa590b271b3e02d9c3b27ffb5d5acf7c8d8f44f4bc2a0e3635b7fc87f3c**

Documento generado en 02/12/2021 10:07:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>